

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA NIT. 891.180.191-2 CERTIFICACIÓN		 Libertad y Orden
	Fecha : 17/02/2011	Versión: 2	
			Página 1 de 1

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA:

Que para el predio ubicado en la dirección Carrera segunda (2) donde se distingue con la nomenclatura **6A-30**, propiedad del Municipio de Suaza Huila con Nit: 891.180.191-2, la disponibilidad inmediata, total y continua de los servicios públicos de **ENERGIA ELECTRICA**, se encuentra en tramite ante la **electrificadora del Huila**.

La presente certificación se expide en el Municipio de Suaza, a los treinta y un (31) día del mes de Mayo del año dos mil doce (2012).


 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
JESÚS RAMÓN LOSADA
 Secretario de Planeación y Desarrollo Social

Neiva, 27 de Junio de 2012

SEÑORA
ORLANDO BOH?RQUEZ SANTANILLA
ALCALDIA DE SUAZA
CARRERA 9 NO. 4 - 38
Suaza

Asunto: Respuesta Comunicacion Recibida Radicado 01-STO-015977-E-2012

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud y luego de los estudios respectivos, nos permitimos informarle que la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., le otorga la disponibilidad de energía y potencia de 75 KVA, para la construcción del proyecto denominado EL PORVENIR, para 100 usuario(s) nuevo(s), localizado en la: CARRERA 2 ENTRE CALLES 6A Y 6 del municipio de SUAZA.

Para dotar de energía el proyecto, el constructor deberá planear la conexión al circuito Suaza a 13.8 kV, de la subestación Altamira, corriente de corto en barras de la subestación, trifásica 3.72 kA y monofásica 4.23 kA. Adicionalmente, deberá construir las redes de media tensión, así como las obras de infraestructura necesarias, las cuales deberán cumplir con las normas de Electrohuila o, en los casos no previstos por la anterior, con las normas ICEL para estructuras y CODENSA para redes subterráneas, subestaciones y demás. Así mismo de manera obligatoria se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. Deberán observarse además las exigencias de las resoluciones CREG 025/95, 070/98 y demás que adicionen o modifiquen.

Acorde con la resolución CREG 097/2008, si el usuario declara una potencia máxima requerida que no use en su totalidad en un período de seis meses consecutivos, la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. puede disponer de la diferencia entre la potencia máxima aprobada y la potencia máxima empleada.

El diseño y las memorias de cálculo deben presentarse para su revisión en la División de Zona respectiva de Electrohuila, donde deberá incluirse la localización de las redes existentes en el sector y su reubicación (si se requiere), para evitar que queden sobre las edificaciones, así mismo debe presentarse con localización georeferenciada la red proyectada, indicando su ubicación con relación al perfil de la vía, para cumplir con las distancias mínimas de seguridad. Antes de la conexión se deben certificar por escrito los permisos de paso y servidumbre para las redes proyectadas, cuando aplique.

el diseño del proyecto deberá ser realizado por un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente, documento que deberá estar debidamente firmado por éste. El alcance del diseño debe incluir el diseño, cálculo y especificaciones completas tanto de redes como de instalaciones internas del proyecto, ya que esto es un requisito para la inspección RETIE que debe contratarse con un organismo acreditado.

Edificio El Bote, Km. 1 vía Palermo, Neiva (H)
PBX 8753222. FAX 8757111 - 8757062
Sede SAIRE Cra. 18 Calle 9 esquina.
PBX 8602082 www.electrohuila.com.co

La construcción del proyecto debe realizarla un ingeniero electricista quien podrá ser apoyado por un técnico electricista, quien deberá contar con matrícula profesional vigente expedida en las siguientes clases: TE-1 para instalaciones interiores y TE-5 para redes eléctricas. El proyecto podrá contar con los servicios de un ingeniero electricista interventor, quien se hace responsable junto con el ingeniero constructor, de que se cumplan todas las normas y disposiciones técnicas vigentes a la fecha.

Los ingenieros electricistas constructor e interventor, si existe, serán responsables no sólo de las redes de media y baja tensión, sino también de la instalación interna domiciliaria.

Los pasos a seguir para acceder al servicio son los siguientes:

1. Presentación de la disponibilidad para suministro de energía y potencia vigente.
2. Con la disponibilidad vigente, se procede a realizar el pago por concepto de revisión del diseño, mediante factura generada en la Zona correspondiente.
3. Presentación del diseño para revisión en la zona respectiva, anexando el recibo de pago por concepto de revisión del mismo y la documentación relacionada en el FT-DEX-03-002 (los formatos están en la página de Electrohuila).
 - a) Oficio de presentación del proyecto y remisión de documentos debidamente radicado
 - b) Cuadro resumen de los datos básicos del proyecto.
 - c) Fotocopia de la cédula del propietario del inmueble.
 - d) Certificado de Inscripción en Cámara de Comercio cuando solicita una persona jurídica.
 - e) Certificado de Tradición y Libertad del predio
 - f) Certificado de estratificación cuando el uso proyectado sea residencial.
 - g) Factura de energía de las cuentas existentes en el inmueble y/o de la cuenta a modificar si se trata de modificación o cambio de contador.
 - h) Licencia de construcción para el caso de proyectos de urbanización (colocar esto en el FT-DEX-3-002 (los formatos están en la página de Electrohuila).

Para el caso de inmuebles arrendados, anexas además lo siguiente:

- a) Contrato de arrendamiento
- b) Fotocopia de cédula del arrendatario
- c) Autorización del propietario para efectuar la modificación o nueva instalación.

01-DIP-016709-S-2012

4. Una vez aprobados los planos eléctricos y antes de dar inicio a la obra, se debe comunicar a las oficinas de ELECTROHUILA en Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito según la zona que corresponda, presentando el Documento Iniciación de obra suscrito por parte del propietario del servicio, el ingeniero electricista constructor y el ingeniero interventor de la obra eléctrica (si existe), adjuntando el respectivo documento que acredite su vinculación al proyecto.

5. Mediante esta nota el ingeniero electricista de la obra se compromete a presentar informes mensuales del avance de la obra a Electrohuila, o antes si es necesario. Electrohuila por su parte, brindará asesoría oportuna a solicitud del interventor, cuando sea necesario resolver asuntos técnicos, modificaciones del proyecto inicial, reforma de circuitos existentes, interrogantes sobre materiales certificados, etc.

6. Los documentos anteriores son requisito para solicitar el servicio provisional de energía para la obra, y comenzar la construcción del proyecto. Para la provisional se deben adjuntar los mismos documentos requeridos para una cuenta nueva: (los indicados en el punto 3 y adjuntando la declaración RETIE del constructor y el certificado de calibración del medidor).

7. Una vez terminado el proyecto, los ingenieros constructor y/o interventor, solicitarán a la Zona correspondiente, la debida conexión, adjuntando Dictamen RETIE de organismo acreditado y declaración del constructor sobre cumplimiento RETIE de la Obra, protocolos de equipos de medición y de transformador, copia de las facturas de compra de los principales materiales empleados, planos finales de construcción, informe final de interventoría (si existe), medida de sistema de tierra, medidas de tensión, acta de conexión de obra, protocolos de equipos de medición, permisos de servidumbre (si aplica), pagos de revisión y conexión y demás documentos requeridos según formato FT-DEX-03-004 (los formatos están en la página de Electrohuila).

Satisfecho el paso anterior, y con la presentación previa del paz y salvo por consumo de energía en la provisional de obra, la Zona respectiva autorizará la conexión del servicio y el sellado de los medidores de energía, previa cancelación de los derechos de conexión.

La conexión de la obra sólo podrá ser realizada por personal de la empresa debidamente autorizado por el jefe de la zona respectiva. (art 62 resolución 536 del 20 de junio de 1994).

La presente disponibilidad tiene validez de un año a partir de la fecha y anula las anteriores expedidas para el mismo proyecto.

Atentamente,

FABIOLA FERNANDA GRAJALES
Profesional II
Division Ingenieria de Proyectos

JHON GIVER VALENCIA NARVAEZ
Jefe de Division
Division Ingenieria de Proyectos

Proyectó: Fabiola Fernanda G.

Edificio El Bote, Km. 1 vía Palermo, Neiva (H)
PBX 8753222. FAX 8757111 - 8757062
Sede SAIRE Cra. 18 Calle 9 esquina.
PBX 8602082 www.electrohuila.com.co